



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 138/2025

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 138/2025 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ POR SI Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. NELSON ULISES CRUZ SÁENZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES":

I.1. Que con fecha 03 de noviembre de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Contrato de Obra Pública No. 138/2025, el cual tiene como objeto la obra: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN VIAL POR DETERIORO SEVERO DEBIDO A LLUVIAS ATÍPICAS EN CALLES DEL NORTE DE LA CIUDAD".

I.2. En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$7,223,957.91 (siete millones doscientos veintitrés mil novecientos cincuenta y siete pesos 91/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 49 días naturales, debiendo iniciarlos el día 03 de noviembre del 2025 y terminarlos a más tardar el día 21 de diciembre de 2025, otorgándose un 30% de anticipo para el inicio de los trabajos.

I.3. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2025, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo

Dirección de Obras Públicas



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 138/2025

Socioeconómico Municipal (FODESM), aprobado mediante oficio de autorización No. 2025-PDM-FODESM-OP-077, de fecha 01 de octubre de 2025, así como oficio de autorización de ampliación presupuestal número 2025-PDM-FODESM-OP-AM/009, de fecha 11 de diciembre de 2025, ambos emitidos por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

I.4.- Con fecha 10 de noviembre de 2025, se firmó Convenio Modificatorio por Excedentes al contrato.

I.5.- Que en fecha 12 de diciembre del 2025, el Licenciado Carlos Alberto Rivas Martínez, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio Por Monto al Contrato de Obra Pública Pública número 138/2025, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de que al contratista se le ordenaron ajustes de volumetrías de conceptos contemplados en el catálogo original partidas:

1. Ajuste de Volumetrías de Catalogo Original de Contrato.

I.6. Que La cantidad aumentar es de \$ 1, 804,925.22 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 22/100M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual representa un aumento de 24.98% (VEINTICUATRO PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO) sobre lo contratado.

I.7. Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN VIAL POR DETERIORO SEVERO DEBIDO A LLUVIAS ATÍPICAS EN CALLES DEL NORTE DE LA CIUDAD", por un incremento al importe de \$1,804,925.22 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 22/100M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Dirección de Obras Públicas



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 138/2025

II.2. Que los trabajos motivo de este convenio se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2025, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), aprobado mediante oficio de autorización No. 2025-PDM-FODESM-OP-077, de fecha 01 de octubre de 2025, así como oficio de autorización de ampliación presupuestal número 2025-PDM-FODESM-OP-AM/009, de fecha 11 de diciembre de 2025, ambos emitidos por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

II.3. La modificación a que se refiere el presente documento representa **24.98% (VEINTICUATRO PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO)** del monto pactado en el contrato de Obra Pública, más no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia vigente.

II.4. Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III. DECLARA "EL CONTRATISTA":

III.1. Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2. Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**LAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

Dirección de Obras Públicas



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 138/2025

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA” la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria 1.5, del presente convenio en la obra: “PROGRAMA DE REHABILITACIÓN VIAL POR DETERIORO SEVERO DEBIDO A LLUVIAS ATÍPICAS EN CALLES DEL NORTE DE LA CIUDAD”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente Convenio Modificadorio es la cantidad de \$1,804,925.22 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 22/100M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual representa un aumento del 24.98% (VEINTICUATRO PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO), por lo que el importe total del Contrato de Obra Pública 138/2025 asciende a \$9,028,883.13 (NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. Que “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día 21 de diciembre de 2025, para lo cual, se obliga a entregar acta de “Entrega – Recepción de la obra” en su totalidad.

CUARTA. INDIRECTOS. De la revisión efectuada no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley de la materia.

QUINTA. GARANTÍAS. “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

Dirección de Obras Públicas



**CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 138/2025**

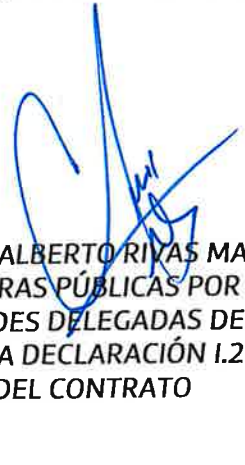
En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente la garantía antes señalada en el plazo señalado, quedará sin efectos el presente convenio, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

SEXTA. Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO POR "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL MUNICIPIO"


MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS POR SÍ Y EN USO
DE FACULTADES DELEGADAS DESCRITAS
EN LA DECLARACIÓN I.2
DEL CONTRATO

Dirección de Obras Públicas



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 138/2025

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

C. NELSON ULISES CRUZ SÁENZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CYR CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO al Contrato de Obra Pública número 138/2025 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN VIAL POR DETERIORO SEVERO DEBIDO A LLUVIAS ATÍPICAS EN CALLES DEL NORTE DE LA CIUDAD", celebrado el 12 de diciembre de 2025.

P.L.L.

Dirección de Obras Públicas



Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio por Monto al
Contrato de Obra Pública Número 138/2025

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE CONVENIO QUE EMITE EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 138/2025, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN VIAL POR DETERIORO SEVERO DEBIDO A LLUVIAS ATÍPICAS EN CALLES DEL NORTE DE LA CIUDAD".

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 03 de noviembre de 2025, se celebró con la persona moral: CYP CRÚZ SÁENZ, S.A. DE C.V., el Contrato de Obra Pública No. 138/2025, el cual tiene como objeto los trabajos de: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN VIAL POR DETERIORO SEVERO DEBIDO A LLUVIAS ATÍPICAS EN CALLES DEL NORTE DE LA CIUDAD", por un monto de \$7,223,957.91 (siete millones, doscientos veintitrés mil novecientos cincuenta y siete pesos 91/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 49 días naturales, debiendo iniciarlos el día 03 de noviembre del 2025 y terminarlos a más tardar el día 21 de diciembre de 2025, otorgándose un 30% de anticipo para el inicio de los trabajos.
- II. Con fecha 10 de noviembre de 2025, se firmó Convenio Modificatorio por Excedentes al contrato.
- III. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 138/2025, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales en conceptos incluidos en catalogo original en las siguientes partidas:

1. Pavimentos.

Debido a las circunstancias señaladas, es necesario ampliar el monto del contrato en \$2,093,713.26 (dos millones, noventa y tres mil, setecientos trece pesos 26/100 m.n.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

ACUERDO

- I. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, se requiere ampliar el monto de ejecución, por \$2,093,713.26 (dos millones, noventa y tres mil, setecientos trece pesos 26/100 m.n.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2025, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), aprobado mediante oficio de autorización No. 2025-PDM-FODESM-OP-077, de fecha 01 de octubre de 2025, así como oficio de autorización de ampliación presupuestal número 2025-PDM-FODESM-OP-AM/009, de fecha 11 de diciembre de

Dirección de Obras Públicas



Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio por Monto al
Contrato de Obra Pública Número 138/2025

2025, ambos emitidos por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

- III. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el plazo de ejecución, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el día **21 de diciembre de 2025**.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Dictamen y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.


Licenciado Carlos Alberto Rivas Martinez
Director de Obras Públicas

ahm*



**Dictamen Técnico de Autorización para
Convenio Modificatorio Por Monto al Contrato
de Obra Pública Número 138/2025**

DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE EL INGENIERO RICARDO RODARTE DE LA ROSA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 138/2025 EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN VIAL POR DETERIORO SEVERO DEBIDO A LLUVIAS ATÍPICAS EN CALLES DEL NORTE DE LA CIUDAD"

El Subdirector de Infraestructura, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, emite el presente Dictamen mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 03 de noviembre de 2025, se celebró con la persona moral: CYP CRÚZ SÁENZ, S.A. DE C.V., el Contrato de Obra Pública No. 138/2025, el cual tiene como objeto los trabajos de: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN VIAL POR DETERIORO SEVERO DEBIDO A LLUVIAS ATÍPICAS EN CALLES DEL NORTE DE LA CIUDAD", por un monto de \$7,223,957.91 (siete millones, doscientos veintitrés mil novecientos cincuenta y siete pesos 91/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 49 días naturales, debiendo iniciarlos el día 03 de noviembre del 2025 y terminarlos a más tardar el día 21 de diciembre de 2025, otorgándose un 30% de anticipo para el inicio de los trabajos.
- II. Con fecha 10 de noviembre de 2025, se firmó Convenio Modificatorio por Excedentes al contrato.
- III. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 138/2025, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales en conceptos incluidos en catalogo original en las siguientes partidas:

1. Pavimentos.

Debido a las circunstancias señaladas, es necesario ampliar el monto del contrato en \$2,093,713.26 (dos millones, noventa y tres mil, setecientos trece pesos 26/100 m.n.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

DICTAMINA

- I. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, se requiere ampliar el monto de ejecución, por \$2,093,713.26 (dos millones, noventa y tres mil, setecientos trece pesos 26/100 m.n.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2025, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), aprobado mediante oficio de autorización No. 2025-PDM-FODESM-OP-077, de fecha 01 de octubre de 2025, así como oficio de autorización de ampliación presupuestal número 2025-PDM-FODESM-OP-AM/009, de fecha 11 de diciembre de 2025, ambos emitidos por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua

Dirección de Obras Públicas



**Dictamen Técnico de Autorización para
Convenio Modificatorio Por Monto al Contrato
de Obra Pública Número 138/2025**

- III. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, **no se requiere ampliar el plazo de ejecución, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el día 21 de diciembre de 2025.**
- IV. La modificación autorizada **no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.**

Se dicta el presente Dictamen y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



Ingeniero Ricardo Rodarte de la Rosa
Subdirector de Infraestructura


Arquitecta Karla Anahí Corral Valverde
Jefa del Departamento De Construcción de Infraestructura


Ingeniero Roberto Eduardo Carreón García
Residente de Obra

ahm*



Anexo 1 del Dictamen Técnico
para Convenio Modificatorio por Monto al
contrato de Obra Pública número 138/2025

ACTO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA REVISIÓN DE LOS INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO QUE EMITE EL INGENIERO RICARDO RODARTE DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 138/2025, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN VIAL POR DETERIORO SEVERO DEBIDO A LLUVIAS ATÍPICAS EN CALLES DEL NORTE DE LA CIUDAD".

El Subdirector de Infraestructura, de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo tercero, penúltimo y fracción II del Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 116 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, emite el presente Dictamen a efecto de determinar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 03 de noviembre de 2025, se celebró con la persona moral: CYP CRÚZ SÁENZ, S.A. DE C.V., el Contrato de Obra Pública No. 138/2025, el cual tiene como objeto los trabajos de: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN VIAL POR DETERIORO SEVERO DEBIDO A LLUVIAS ATÍPICAS EN CALLES DEL NORTE DE LA CIUDAD", por un monto de \$7,223,957.91 (siete millones, doscientos veintitrés mil novecientos cincuenta y siete pesos 91/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 49 días naturales, debiendo iniciarlos el día 03 de noviembre del 2025 y terminarlos a más tardar el día 21 de diciembre de 2025, otorgándose un 30% de anticipo para el inicio de los trabajos.
- II. Con fecha 10 de noviembre de 2025, se firmó Convenio Modificatorio por Excedentes al contrato.
- III. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 138/2025, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales en conceptos incluidos en catalogo original en las siguientes partidas:

1. Pavimentos.

Debido a las circunstancias señaladas, es necesario ampliar el monto del contrato en \$2,093,713.26 (dos millones, noventa y tres mil, setecientos trece pesos 26/100 m.n.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERACIONES

Que es necesario revisar los indirectos y el financiamiento, por lo cual se realiza las siguientes consideraciones:

- El contrato objeto del presente se encuentra vigente por lo cual es procedente realizar la presente revisión.

Dirección de Obras Públicas



**Anexo 1 del Dictamen Técnico
para Convenio Modificatorio por Monto al
contrato de Obra Pública número 138/2025**

- La presente revisión se efectúa respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios modificatorios.
- La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión.
- De la información que se encuentra en el contrato el porcentaje de Indirectos y financiamiento propuesto originalmente corresponde a: 6.7118% y 0.4525% respectivamente.
- La Dirección de Obras Públicas establece junto con el contratista que no es necesario realizar modificaciones a los indirectos y financiamiento establecidos en el contrato.

DICTAMEN

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; artículos 116 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se dictamina que según la revisión realizada por la Subdirección de Infraestructura de la Dirección de Obras Públicas en conjunto con el contratista, efectuada a los indirectos y el financiamiento originalmente pactado, no se determinó la necesidad de ajustar éstos, con relación a las nuevas condiciones al Contrato de Obra Pública No. 138/2025, denominado: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN VIAL POR DETERIORO SEVERO DEBIDO A LLUVIAS ATÍPICAS EN CALLES DEL NORTE DE LA CIUDAD".
- II. El presente no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los doce días de diciembre del año dos mil veinticinco.

Por la Dirección


Ingeniero Ricardo Rodarte de la Rosa
Subdirector de Infraestructura

Por el Contratista


Licenciado Nelson Ulises Cruz Sáenz
CYP Cruz Sáenz, S.A. de C.V

Dirección de Obras Públicas

D4037



Departamento de Construcción de Infraestructura

No. Oficio 1557. /2025

Asunto: Solicitud de convenio modificatorio por monto
Chihuahua, Chih., a 12 de Diciembre del 2025

Licenciado Carlos Alberto Rivas Martínez
Director de Obras Públicas.
Presente. -

Por medio del presente me permito comunicar a Usted referente a la obra: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN VIAL POR DETERIORO SEVERO DEBIDO A LLUVIAS ATÍPICAS EN CALLES DEL NORTE DE LA CIUDAD.; que bajo el amparo del contrato de obra pública número 138/2025, que ejecuta esta Dependencia, en el cual es necesario solicitar un CONVENIO MODIFICATORIO por MONTO por \$ 2'093,713.26 (Dos Millones noventa y tres mil setecientos trece pesos 26/100 M.N.) IVA incluido, ya que se requirieron trabajos excedentes considerados en el siguiente presupuesto anexo al oficio

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ingeniero Roberto Eduardo Carreón García.
Residente de obra



C.c.p. Arquitecta Karla Anahí Corral Valverde. Encargada de Departamento de Construcción de Infraestructura
C.c.p. Ingeniero Xóchitl Pérez Blanco. Jefa del Departamento de Control de Obra.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuvistar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



PRESUPUESTO DE MODIFICACION DE CONCEPTOS

Numero de Contrato: 138/2025

NOMBRE DE LA OBRA : PROGRAMA DE REHABILITACION VIAL POR DETERIORO SEVERO DEVIDO A LLUVIAS ATIPICAS EN CALLES DEL NORTE DE LA CIUDAD

Residente: Ingeniero Roberto Eduardo Carreon Garcia

Fecha del trámite:

Convenio: 2025-PDM-FODESM-OP-AM7009

Clave	Concepto	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
PAVIMENTOS					
1	Fresado de carpeta asfáltica existente de 3.5 cm de espesor en todo el ancho del area a trabajar. Incluye: maquinaria, equipo, mano de obra, herramientas, cargas, descargas, traslados de la maquinaria, limpieza y retiro del material producto del fresado a donde indique la DOPM y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	M2	6316.01	\$47.51	\$300,073.48
3	Carpetas de concreto asfáltico PG-76-22 Modificado con Polímero, compactada al noventa y cinco por ciento 95% de su PVMM, del banco que elija el contratista de 3.5 cm de espesor, compacto TMA 3/4". Incluye: suministro de materiales, instalación y desmantelamiento de plantas, alimentación de las plantas, cribados y desperdicios, trituración parcial o total, cargas y descargas de los materiales, acarreos locales, formación de almacenamientos, secado del material pétreo y clasificación, dosificación, calentamientos, mezclado de los materiales pétreos y cementos asfálticos, barrido de la base impregnada, tendido, compactación al grado fijado, chaflanes en orillas de carpeta y acabado con rodillo liso, sondeos para verificación de espesor y compactación y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	M2	6316.01	\$238.26	\$1,504,851.74

\$1,804,925.22

\$288,788.04

\$2,093,713.26

Nombre y Firma del Residente
Ingeniero Roberto Eduardo Carreon Garcia



PRESUPUESTO DE MODIFICACION DE CONCEPTOS

Numero de Contrato: 138/2025

NOMBRE DE LA OBRA : PROGRAMA DE REHABILITACION VIAL POR DETERIORO SEVERO DEVIDO A LLUVIAS ATIPICAS EN CALLES DEL NORTE DE LA CIUDAD

Residente: Ingeniero Roberto Eduardo Carreon Garcia

Fecha del trámite:

Clave	Concepto	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
PAVIMENTOS					
1	Fresado de carpeta asfáltica existente de 3.5 cm de espesor en todo el ancho del area a trabajar. Incluye: maquinaria, equipo, mano de obra, herramientas, cargas, descargas, traslados de la maquinaria, limpieza y retiro del material producto del fresado a donde indique la DOPM y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	M2	31594.93	\$47.51	\$1,501,075.12
3	Carpetas de concreto asfáltico PG-76-22 Modificado con Polímero, compactada al noventa y cinco por ciento 95% de su PVMM, del banco que elija el contratista de 3.5 cm de espesor, compacto TMA 3/4". Incluye: suministro de materiales, instalación y desmantelamiento de plantas, alimentación de las plantas, cribados y desperdicios, trituración parcial o total, cargas y descargas de los materiales, acarreos locales, formación de almacenamientos, secado del material pétreo y clasificación, dosificación, calentamientos, mezclado de los materiales pétreos y cementos asfálticos, barrido de la base impregnada, tendido, compactación al grado fijado, chaflanes en orillas de carpeta y acabado con rodillo liso, sondeos para verificación de espesor y compactación y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	M2	31594.93	\$238.26	\$7,527,808.01



Nombre y Firma del Residente
Ingeniero Roberto Eduardo Carreon Garcia

\$9,028,883.13
\$1,444,621.30
\$10,473,504.44

Nota N° 010

Folio 008.

12 de Diciembre 2025.

Con esta fecha llega la autorización del Recurso Solicitado. Con N° de Oficio: 2025-FODEJM-OP-AM/009.

Los trabajos correspondientes a al care de Contrato. Se terminaron. correspondiente al convenio de relaciones Externas y a la extinción N° (2) de.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, located in the lower-left quadrant of the document. The signature is composed of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

174072



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

OFICINA: SUBDIR. DE PROG. Y SEG.

NO. OFICIO: 2025-PDM-FODESM-OP-AM/009

NO. EXPEDIENTE: 2025OP000144

ASUNTO: OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

CHIHUAHUA, CHIH. 11 DE DICIEMBRE DE 2025

LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.-

EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA 2025, ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE SE REGISTRA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL QUE ASCIENDE A UN TOTAL DE \$2,093,713.26 (DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 26/100 M.N.), COMO AFECTACIÓN PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL (FODESM) DEL OFICIO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2025-PDM-FODESM-OP-077 DE FECHA 01 DE OCTUBRE 2025, PARA SER APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

CUENTA MUNICIPAL	CONCEPTO	IMPORTE
01-12355010001-999999-04-07015- 221-000-04N0104-61501-2-0-PEPD-26	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACION	\$10,473,504.44

OBRA

1. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN VIAL POR DETERIORO SEVERO DEBIDO A LLUVIAS ATÍPICAS EN CALLES DEL NORTE DE LA CIUDAD.

CONFORME A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE, PARA LA APLICACIÓN DE ESTOS RECURSOS DEBERÁN OBSERVARSE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEGÚN SEA EL CASO.

LA ENTIDAD EJECUTORA DEBERÁ DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO TANTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTATAL Y/O FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE OFICIO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

C.C.P. - M.A. AIDA AMANDA GÓDOVA CHÁVEZ - TESORERA MUNICIPAL
C.C.P. - DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
C.C.P. - ARCHIVO

